SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

ados bengan a dar su jeridencia en Consor
vidad de Real ci Jeal

El Lic.do Jorge Perez = dijo que dice lo que dicho
tiene en caso necess.o como casi tuear que
se estaui.d en nom.d del Duque dado de
Rio de Cm.a fido el que de der.o pertenece
es necess.o a la defensa de su gente de ness.
Con Sanuea veros tituir para que si da
lo que tiene dho en naues quiera tribu
naces que con veteres sean

El Dr.o Balt.r Lopez Munoz = dijo que estando
a fee ayuntam.to dijo Juan Marin ortiz
procurador sindico que decia en.a Ma
te en estaui.d que Donant.o mino de
Segnera q.e que asi de en.ecca a dia con
sido auto del cons.o que decar or
dener para que se le oyere por procurador
en su jeridencia y que muchos cb.r se
han pedido como tal procurador sin
dico procurase en eaui.d se contradiga que
se mejante pretension y no se diese su
para alecca por ser notable perjuicio
a los dhos cb.r que tiene credito por da
dele sin dele que pedir y que pedir
contra el dho dinero y que se conocim.to
no los podian obrar y pereno e pre de
ser por procurador y que se conocien
de la dha con que asistia a los dhos cb.r
que su pretension era conforme
a der.o y por el contrario se de
dho Donant.o de segnera y darla
para alecco seria de mal egemplo ser
para con otros que por no ser ombre
de dele abia procurador que al
gun letrado, o procurador se ordenase